

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Sábado 12 de Julio de 1958	No. 156
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencia de Partida	Pág. 1585
Transferencia en Gobernación.	1585
Compra de Divisas con adelantos de futuras exportaciones de café.	1586

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nuevo Miembro en la Comisión de Límites	1586
---	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Emitense sellos postales aéreos y ordinarios	1587
--	------

EDUCACION PUBLICA

Jubilaciones.	1587
Doctor en Farmacia	1588

SECCION JUDICIAL

Remates.	1588
Títulos Supletorios.	1590
Terrenos Municipales	1590
Declaratoria de herederos	1591
Citación de Procesados	1591
Depósito de animales	1592

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha Ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 329

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y egresos vigente la siguiente transferencia de partida de la Tesorería General:

De:	
0706-2807 Subvenciones y Contribuciones	
Becas	¢4.000.00

A:	
0706-2802 Servicios Impersonales	¢2.000.00

Impresiones y encuadern.	¢1.500.00
Agua y energía eléctrica	¢500.00
0706-2806 Mantenimiento de Equipo e Inm.	
Vehículos	¢2.000.00
Total:	¢4.000.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., junio 4 de 1958.—(f) A. Montenegro, D.P.—(f) F. Medina D. S.—(f) J. Castillo A., D.S.

Por Tanto:—Ejecutese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 11 de junio de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Transferencia en Gobernación

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 331

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente las siguientes transferencias de partidas del Ministerio de Gobernación y Anexos:

De:	
0410-1603 Materiales y Suministros Consumibles	
Utiles de oficina	¢6.000.00
0410-1606 Mantenimiento de Equipo e Inm.	¢5.000.00
De oficina	¢1.000.00
Vehículos	¢4.000.00

A:	
0401-2801 Asignaciones Personales	

Viáticos y asignaciones para Rep. (En general)	\$11.000.00
De:	
0407-2803 Materiales y Suministros Consum. Útiles de oficina	€ 7.000.00
Artículos domésticos	€ 4.000.00
Material informativo	€ 1.000.00
	€ 2.000.00
A:	
0401-2806 Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	€ 7.000.00
Vehículos	€ 7.000.00
De:	
0407-2804 Equipos	€ 6.000.00
Libros para bibliotecas	
A:	
0401-2807 Subvenciones y Contribuciones	
Otras contribuciones	€ 6.000.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1958.—(f) A. Montenegro, D. P.—F. Medina, D.S.—J. Castillo A., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 10 de Junio de 1958.—(f) José María Zelaya, S.P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Fernando Núñez Matus, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 11 de Junio de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P. por la Ley.

Compra de Divisas con adelantos de futuras exportaciones de café

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 341

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Las operaciones que efectúe el Departamento de Emisión del Banco Nacio-

nal de Nicaragua por conceptos de compra de divisas provenientes de adelantos a cuenta de futuras exportaciones de café de la cosecha 1958-59 serán consideradas provisionales.

En consecuencia la liquidación definitiva de dichas divisas deberá hacerse con base en el tipo oficial de compra vigente a la fecha en que se efectúe la exportación correspondiente.

Arto. 2o.—Autorízase al Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, para aplicar los beneficios de esta Ley a las operaciones a que se refiere en el Arto. 1o., realizadas con anterioridad a su vigencia siempre que, a juicio del Consejo, dichas operaciones estuvieren plenamente comprobadas.

Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir el día siguiente de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de diputados.—Managua, D.N., 19 de Junio de 1958.

f) A. Montenegro,
D. P

f) Salvador Castillo D.S. f) Fernando Medina D. S

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 2 de Junio de 1958.

f) Lorenzo Guerrero,
S. P.

f) Pablo Rener, f) Carlos Rivers Delgadillo
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

f) LUIS A. SOMOZA D.,
Presidente de la República.

f) Enrique Delgado,
Ministro de Economía.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nuevo Miembro en la Comisión de Límites

No. 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Ingeniero don Cristóbal Rugama, Ingeniero de la Co-

misión Asesora y de Límites de este Ministerio, con sueldo mensual de mil quinientos córdobas netos (₡ 1.500.00), que se tomarán del Rubro Administrativo 0502-2401 Asignaciones Personales—Sueldos del Personal Permanente—Inciso 240101006 del Presupuesto General de Gastos 1958/1959.

Segundo: El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

No. 1

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ya se encuentran en el Almacén General de Especies Fiscales, las estampillas que el Gobierno de Nicaragua, autorizó por medio del Decreto Ejecutivo No. 3 de Agosto 20 de 1957 en homenaje a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que tendrá lugar en Managua el día domingo 13 de Julio del año en curso.

Decreta :

1o.—Emitanse a partir del día 13 de Julio en curso, la cantidad de dos millones doscientos noventa mil (2.290.000) sellos postales aéreos y ordinarios con un valor fiscal de seiscientos setenta y siete mil córdobas (₡677.000.00), conforme el siguiente detalle:

AÉREOS:

Cantidad	Valor	Diseño	Color
500.000	₡ 0.30	Emblema La Salle	Cobalto, Rojo, Azul y Amarillo
60.000	0.60	Instituto Pedagógico Managua	Café y Gris
60.000	0.85	San Juan B. de la Salle	Cobalto, rojo y negro
50.000	0.90	Hermano Venero Carlos	Café, verde y negro
20.000	1.25	Hermano Julio	Café, rojo y negro
20.000	1.50	Hermano Antonio	Gris, verde y negro
20.000	1.75	Hermano Argeo	Cobalto, café y negro
20.000	2.00	Hermano Eugenio	Gris, verde y negro

ORDINARIOS:

300.000	0.05	Emblema La Salle	Rosa, amarillo, azul y rojo
400.000	0.10	Instituto Pedagógico Managua	Gris, verde y negro
500.000	0.15	San Juan B. de la Salle	Ocre, rojo y negro
200.000	0.20	Hermano Venero Carlos	Café, negro y rojo
60.000	0.50	Hermano Antonio	Café, naranja y negro
60.000	0.75	Hermano Julio	Verde, claro, negro y azul
20.000	1.00	Hermano Argeo	Café, negro y lila

2o.—El presente Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

Educación Pública

Jubilaciones

No. 509

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Conceder jubilación de Ciento Veinticinco Córdobas (₡ 125.00) mensuales, a favor de la señorita Isabel Bermúdez Robleto, Profesora del Departamento de Boaco, por sus muchos años en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Julio próximo y la

erogación se imputará a la Partida que se fiale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación, Pública, Pedro J. Quintanilla.

No. 510

El Presidente de la República,
Acuerda :

1o.—Elevar de ₡ 100.00 a Doscientos Córdobas (₡ 200.00) mensuales, la jubilación concedida a favor de la Sra. Ernestina Ayala

de Irias, Profesora del Departamento de Managua.

2o.—El presente Acuerdo surtirá efectos de Ley, a partir del uno de Julio próximo, y la erogación se imputará a la Partida que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Mayo de 1958.—LUIS SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

No. 508

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Elevar de \$ 100.00 a Ciento Cincuenta Córdobas (\$ 150.00) mensuales, la jubilación concedida a favor de la Srta. Paula Fonseca Sequeira, Profesora del Departamento de Carazo.

2o.—El presente Acuerdo surtirá efectos de Ley, a partir del uno de Julio próximo, y la erogación se imputará a la Partida que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

No. 512

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Elevar de \$ 100.00 a Ciento Cincuenta Córdobas (\$ 150.00) mensuales, la jubilación concedida a favor de la Sra. Eugenia Villaseñor Zelaya, Profesora del Departamento de Managua.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Julio próximo, y la erogación se imputará a la Partida que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

No. 511

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Conceder jubilación de Ciento Cincuenta Córdobas (\$ 150.00) mensuales, a favor de la señora Ana María v. de Rosales (727), Profesora del Departamento de Chontales, por sus muchos años en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Julio próximo y la erogación se imputará a la Partida que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

No. 504

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Conceder a la señora Martha Arévalo Flores, Profesora del Departamento de Masaya, Jubilación ordinaria de Cien Córdobas (\$ 100.00) mensuales, por sus muchos años de servicio.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, de uno de Abril recién pasado, imputándose la erogación e la Partida 0802-0207 (Pensiones y Jubilaciones), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

Doctor en Farmacia

No. 503

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Lyonel Herdocia Galo, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Lyonel Herdocia Galo, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Mayo 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 16247 B/U No. 599033 \$ 8.36

Once de la mañana, veintiocho de Julio, año corriente, subastaráse en este Juzgado, solar urbano; situado en el barrio El Calvario, en esta ciudad, que mide de frente al lado de la calle quince varas más o menos, por setenta varas de fondo, hay un pozo, una casa pequeña en mal estado, lindante: oriente, Carmen Montes; poniente, Jerónimo Morales; norte, Salvador Silva y sur, calle en medio, Ignacio Montes y Amalia Torres.

Ejecuta: José T. Sacasa a Carmen Salazar.
Base posturas: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Sria. 3 1

No 16249—B/U No 599150—\$ 9.72

Diez de la mañana cuatro de Agosto año corriente, subastaráse local este Juzgado, casa y solar ubicados en villa La Paz Centro, que mide cuarenticuatro varas al lado norte, cuarentiseis al lado sur, trez-

ta al lado del oriente y treinta y tres al lado poniente, la casa es en forma de cañón de ocho varas de largo por seis de ancho y su correspondiente corredor de ocho varas por cuatro de ancho, todo cubierto de tejas, paredes de piedra, madera de cuatro pilares embasados, con su pozo brocal de cal y canto y su excusado forrado en piedra, cubierto de tejas, lindante: oriente y sur, Francisco Díaz; poniente, Rosa Quezada; y norte, Ramón Toruño.

Ejecuta: Antonio Medrano a José Mendoza.

Base posturas: Tres Mil Novecientos Noventa Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 1

Nº 16248—B/U Nº 599149—\$ 7.80

Diez de la mañana cinco de Agosto año corriente, local este Juzgado subastaráse predio rústico ubicado en la comarca de los Lecheguagos de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión cerca con alambre de púas de tres hilos, lindante: oriente, huerta de Rosaura Sandoval; occidente, huerta de Simón Hernández; norte, la de Cástulo, Daniel y Simeón Hernández; y sur, la de Rosaura Sandoval.

Ejecuta: Mercedes Chavarría de Dávila a Andrés Pineda.

Base Posturas: Dos Mil Trescientos Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 1

Nº 16251—B/U Nº 497842-843—\$ 7.20

Diez de la mañana dieciséis Julio próximo, remataráse al martillo mejor postor máquina de coser marca «Singer» 15-30, número AB987908, en ejecución seguida contra Alejandro Sequeira Argüello, representado este juicio por su guardador Adlitem Dr. Adolfo García Rosales por doña Casimira Mendieta de Gutiérrez.

Se oirán posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srío.

3 1

Nº 16189—B/U Nº 573611—\$ 7.20

Once de la mañana veintidos de Julio corriente, subastaráse mejor postor local este Juzgado finca rústica Telpaneca, denominada «Santa María», una manzana extensión, linda: oriente, Francisco Romero; occidente, Agueda Pérez; norte, Cesario Romero; sur, Guillermo Ardón Mejía, perteneciente a Cesario Romero.

Base subasta: Un Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución: Nemecio Matey.

Contra: Cesario Romero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito, Ramo Civil.—Somoto Julio dos de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) Gilb. Caldera Raudéz.—Ma. T. Ponce R., Srío.

3 3

Nº 16188—B/U Nº 608939—\$ 7.04

Cuatro tarde veintitrés Julio corriente, subastaráse local este Juzgado, casa y solar situados en punto llamado Prusia Town de ciudad de Bluefields, lindantes: oriente, terrenos herederos Adolfo Howell, calle Estrada en medio; poniente, norte y sur, terrenos herederos de Hansack.

Ejecutante: José Martín French.

Ejecutada: Mercedes Reyes de Hooker.

Base: Cuarenta Mil Ochocientos Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco, H. Borgen.—E Sotelo S., Srío.

3 3

Nº 16187—B/U Nº 608940—\$ 7.00

Cuatro tarde dieciocho mes corriente, subastaráse este Juzgado finca urbana barrio Altagracia, solar doce varas frente por treinta y tres varas veintidós centésimas fondo, esta ciudad, limitada: norte, Antonio Tijerino M., sur, predio Divina Pastora; oriente, Juan Francisco Martínez; poniente, Felipe Castro. Ejecución: Angélica de Vega contra Luis Moisés Espinosa.

Base subasta: Cinco Mil Novecientos Córdoba. Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cuatro Julio mil novecientos cincuentiocho.—Franco, H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 16181—B/U Nº 608933—\$ 9.00

Once de la mañana diez y seis Julio corriente, subastaráse en este Despacho propiedad urbana sita barrio Mercado Oriental esta ciudad, ocho varas frente por veintisiete fondo, con casa y servicios, estos linderos: norte, predio del Distrito Nacional; sur, tercera calle en medio, Tomás Borge; oriente, José Aniceto y María Josefa González; occidente, callejón en medio, Juana Orozco. Inscrita No. 19.402 tomo 319 folio 153 del Registro Público.

Ejecución: Por \$ 24,200.00 de Octavio y Juana Castellón contra Juana Urbina de Gaitán.

Oyense posturas legales.

Managua, tres de Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) O. Carrasquilla.—(f) Jorge Ramírez, Srío. Es conforme.—Managua, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jorge Ramírez, Srío.

3 3

Nº 16179—B/U Nº 608931—\$ 6.88

Diez mañana diez y nueve Julio local este Juzgado subastaráse finca rústica dos manzanas y media, jurisdicción comarca San Antonio, lindando: oriente, Andrea Guadamuz; poniente, Marcos Morales; norte, Andrea v. de Flores; sur, Marcos Morales.

Base Avalúo: Un Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Francisco Carcache V. a Ana Justa Pérez.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 16204—B/U Nº 608946—\$ 8.03

Doce meridianas día diecisiete corriente mes, subastaráse local este Despacho finca urbana barrio Larreynaga, quince varas frente cuarenta fondo, limitada: oriente, Sofonías Salvatierra; occidente, Pablo Castillo; norte, Gross y Compañía; sur, Gerardo Pérez.

Inscrita No. 34.867, folio 128, Tomo 475 Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Alcides Zamora contra Marcial Erasmo Solís.

Avalúo: Seis Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, cinco Julio mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srío.

3 3

Nº 16210—B/U Nº 608950—\$ 7.28

Diez de la mañana del diez y ocho de Julio corriente, venderáse al martillo: Refrigerador blanco «International Harvester», con cuatro cajillas para hielo, cinco depósitos y «freezer», modelo G-93, serie número 0011509.

Ejecución de «Camiones y Maquinarias, S. A.» contra Hortencia Bermúdez Lacayo, en el local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales C., Srío.

3 3

No 16201—B/U No 573484—258—\$ 8.64

Diez de la mañana dieciocho de Julio corriente año, subastaráse mejor postor local este Juzgado finca rústica Telpaneca, dos manzanas extensión dentro de los siguientes linderos: oriente y occidente, Dolores Matamoros; norte y sur, Dolores Matamoros; otra finca rústica, manzana y media extensión, lindando: oriente, norte y sur, Dolores Matamoros; occidente, Reynaldo Polanco, pertenecientes a sucesión del señor Rosa González.

Base subasta: Trece Mil Doscientos Córdoba, más sus intereses legales, gastos judiciales y extrajudiciales.

Ejecución: Dolores Matamoros.

Contra: Sucesión del señor Rosa González.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Ramo Civil.—Somoto, Junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R., Sria.

Es conforme.—Ma. T. Ponce P., Sria.

3 3

No 16211—B/U No 608954—\$ 7.04

Tres tarde dieciocho Julio corriente, remataráse este Juzgado mejor postor finca rústica ubicada Dulce Nombre, jurisdicción San Marcos, Carazo, tres y media manzanas, lindante: oriente, Carmen de Silva; norte y poniente, Eustaquio Baltodano; y sur, camino público.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Carmen Espinoza de Silva a Eulalio Molina.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, Julio cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—A, Gutiérrez C., Srio.

Es conforme.—Aníbal Gutiérrez C., Secretario.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No 16119—B/U No 608888—\$ 8.00

Leocadio Yescas Ferrufino, solicita Título Supletorio de seis manzanas y un cuarto de maazana, desmembración sitio Motastepe, terreno propio, situado siguientes linderos: norte, Pablo Solís, ciento veinticinco varas; sur, Dr. Samuel Santos Fernández, ciento veinticinco varas; oriente, Rancho Grande, sucesión General Anastasio Somoza, ciento veinticinco varas; occidente, Leocadio Yescas, ciento veinticinco varas

Interesados pueden oponerse término legal

Dado Juzgado lo, de lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, veintitres Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramos A., Srio.

3 2

No 16116—B/U No 574473—\$ 7.56

Ramón Benito Moncada Santamaría, pide Título Supletorio lote cien manzanas extensión más o menos, ubicado sitio San Antonio Zapotal, aquella jurisdicción, cercas alambre, parte agrícola y parte zacate jaraguá y natural, limitado: norte, sitio Perunca, República de Honduras; sur, terrenos Dure, misma República; oriente, sitio Santa Lucía del Coyolar; occidente, Río Grande Choluteca y terrenos San Antonio Flores.

Valóralos: Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, treinta y uno Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Rey. Zúñiga, Srio.

3 2

No 16110—B/U No 598399—\$ 6.32

Juana Blanco Téllez, mayor, soltera, oficios domésticos, domiciliada Nagarote, solicita Título Supletorio solar situado Nagarote, lindante: norte, calle enmedio, Rosalva Rivera; sur, solar municipal;

oriente, Ernesto Hernández; y occidente, calle interpuesta, Sótera Laríos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, Junio diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborio E., Secretario.

3 2

No 16104—B/U No 557795—\$ 6.64

Alejandro García, solicita Título Supletorio finca rústica situada Nancimí de Tola, con casa siguientes linderos y dimensiones: oriente, herederos José Daniel Palma, doscientas sesentidos varas; poniente, Manuel Palma y Juan Palma, doscientas setentecincos varas; norte, río Nancimí, trescientas cincuentiocho varas; y sur, Juan Bustos y Jorge Ruiz, doscientas sesenta varas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciocho Junio mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srio.

3 2

No 16144—B/U No 574505—\$ 8.80

Tranquilina Mejía de López, Murra, pide título supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a)—Finca El Hondable, lugar Tamesis, cuarenta manzanas más o menos; cercas naturales, cultivos: café, guineos y árboles frutales, hay casa limitada: Norte, Simión Ruiz; Sur, río Tamesis; Abrahám Maldonado y río Tamesis; Occidente, Aquilino Páz; y b)—El Edén, cuarenta manzanas más o menos cercas maderas y naturales, cultivos: café, ubicada lugar La Fortuna, limitada: Norte, huatal David Colindres; Sur, Tiburcio Zelaya; Oriente, Sebastián Cerna y Manuel Matute; Occidente, Cerro Ocotaloso y camino Zapotilla.

Valóralos en conjunto, tres mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintitres Junio mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

No. 16140—B/U No 54122-585—\$ 7.36

Juana González Juárez, solicita Título Supletorio predio urbano, linda: norte, calle enmedio, casa y solar de Petrona Alvarez; sur, predio de Orlando Méndez; poniente, calle enmedio, casa y solar de la testamentaria de Raymunda Rosales; y oriente, predio de Rosenda Romero Valle.

Mide oriente y poniente treinta varas, lado norte diecinueve varas y media, lado sur veintidos varas y media.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—El Viejo, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—M. López G.—J. Moreno, Srio.

3 1

No 16173—B/U No 608921—\$ 8.00

Telémaco López Bravo, solicita Título Supletorio finca rústica situada en Melchora de esta jurisdicción. Contiene café, cacao, chaguíte y árboles frutales, dos casas pajizas, extensión cuarentiocho hectáreas dentro estos linderos: norte, Feliciano Rosales; sur, Valentín Zampieri; oriente, Dr. Juan José Martínez; y poniente, Damián Quintanilla.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier.—S. Molina A., Sria.

Es conforme.—San Carlos, seis de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier. Srio.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 16909—B/U No 573446—\$ 6.68

Alejandro Moncada, mayor edad, casado, electricista este domicilio, solicita donación un solar ubi-

cado en la parte sur esta ciudad, limitado: al oriente, solar Lizandro Mendoza; occidente, calle enlille enmedio, solar de Lily de Rueda; al norte, solar Rubén Vásquez; y sur, solar de Manuel Carrasco.

Quien pretenda derecho, opóngase témino ley. Alcaldía Municipal.—Somoto, veinte Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan A. Aguilera, Srio. 3 3

No 16101—B/U No 598604—\$ 10.04

Duilio Medrano, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, en su carácter de Apoderado General Judicial de la Sociedad Mercantil de Recursos Limitados F. Gurdían Sucre Co Ltda., solicita permiso para construir en un lote de terreno en la Zona de Urbanización del Balneario de Poneloya, de veinte varas de frente por cuarenta de fondo, dentro de los siguientes linderos: oriente, carretera en medio, playa atascosa; poniente, mar Pacífico; norte, Adela Castro Valladares; y sur, Ramiro Ortiz Argüello.

Cítase a cualquier tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso. (Arto. 4o. Ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal.—León, diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendado —Junio—Vale.—José Lanzas, Alcalde Municipal.—D. N. Godoy de Palma, Secretaria. 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 16048—B/U No. 608853 \$3.88

Soífa Obando de Sánchez, personalmente y como cesionaria derechos sus hermanos legítimos Félix Martiniano y Segunda Teodocilda Obando Rodríguez, y cónyuge sobreviviente Abdón Obando, solicita declárese heredera universal su madre Ninfa Rodríguez.

Bienes: solar y casa sitios Boaco, banda norte, Calle Tijerino, inscritos Número 1156, Partida 4a., folio 91, Tomo trece, Libro Derechos Reales, este Registro Público Departamental.

Quien pretenda derecho, opóngase témino legal.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, diecinueve Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—Boaco, veintitrés Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. Guzmán G., Srio. 1

No. 16184—B/U No. 608937 \$4.00

Guadalupe viuda de Dávila Somarriba, como representante de su menor hija Daisy Juliana Dávila, sollicita, se declare heredera a dicha hija de su padre José Dávila Somarriba, de todos sus derechos y acciones que a su muerte dejara.

Señaló como unico bien, depósito dinero en efectivo en el Banco Nacional.

Interesados opónganse témino legal.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua.—Managua, cuatro de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A. Srio.

Es conforme.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A., Srio. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 133

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eulogio Pérez, del domicilio de Posoltega y demás generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones, cometido en la persona de Fredy Martínez, también del domicilio de Posoltega y demás generales ignoradas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña E., Srio. 1

No. 132

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Marcelino Lazo Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Melesio Huerta, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San Ramón de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Delgado M.—H. González M., Srio. 1

No. 131

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Marcelino Núñez, Marcos Martínez y Santos Díaz (varón) los tres mayores de edad, solteros, jornaleros y del domicilio de Comalapa, departamento de Chontales; para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho, a defenderse en la causa que se les sigue por co-autores del delito de hurto de unos semovientes y un fierro, propiedad de Demetrio Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Comalapa; bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado, y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obliga-

ción que tienen de capturar a dichos delin-
cuentes, y a los particulares la de denunciar
el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del
Distrito de Boaco, a los dos días del mes de
Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.
—Darío Zúñiga Pallais—Maruca Sánchez B.,
Srio. 1

No. 129

Por primera vez cito y emplazo al proce-
sado Angel López, de generales ignora-
das para que dentro del término de quince
días comparezcan al local de este Juzgado a
defenderse en la causa que se le sigue por
el delito de lesiones en la persona de Ramón
Montoya, mayor de edad, soltero, agricultor
y del domicilio de San Ramón, bajo los a-
percibimientos de declararlo rebelde, elevar
la causa a plenario y nombrarle defensor de
oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obliga-
ción que tienen de capturar a dicho proce-
sado y a los particulares la de denunciar el
lugar donde se oculte.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distri-
to. Matagalpa, dos de Jnnio de mil nove-
cientos cincuenta y ocho—S. Delgado M.—
Violeta Senac, Sria. 1

No. 135

Por primera vez cito y emplazo al proce-
sado Víctor Rodríguez Ceas, de generales igno-
radas para que dentro del término de
quince días comparezca al local de este Juz-
gado a defenderse en la causa que se le si-
gue por el delito de lesiones cometido en la
persona de Balbino Toruño, mayor de edad,
soltero, agricultor y del domicilio de San Ni-
colás, bajo apercibimiento de declararlo re-
belde, elevar la causa a plenario y nombrar-
le defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obliga-
ción que tienen de capturar al antes dicho
procesado y a los particulares la de denun-
ciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Cri-
minal de León, a los diez y nueve días de A-
gosto de mil novecientos cincuenta y siete.
—Francisco Rodrigo Hernández—Ernesto
Madriz M. Srio. 1

No. 134

Por primera vez cito y emplazo al proce-
sado Pfo Ramírez García, del domicilio de
Achuapa y de sus otras generales ignoradas,
para que dentro del término de quince días
comparezca al local de este Juzgado a de-
fenderse en la causa que se le sigue por el
delito de lesiones cometido en la persona
de Florencio Escorcia Huete, mayor de edad,
soltero, agricultor y del mismo domicilio de
Achuapa, bajo apercibimiento de declararlo
rebelde, elevar la causa a Plenario y nom-
brarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligació-
n que tienen de capturar al antes dicho proce-
sado, y a los particulares la de denunciar el
lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Cri-
minal de León, a los veinte y siete días del
mes de Julio de mil novecientos cincuenta y
siete.—Francisco Rodrigo Hernández—Er-
nesto Madriz, Srio. 1

DEPOSITO DE ANIMALES

En Francisco Almendarez Lovo, depositó-
se hace varios meses buey hozco, dueño y
estos fierros



desconocido.

Reclámelo término ley.

Juzgado de Policía.—Ocotul. Mayo treinta
de mil novecientos cincuenta y ocho.— Wil-
fredo O' Connors O. Secretario.— Juan Ma-
rín h.—Director de Policía. 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre . .	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre . .	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	¢ 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por ca-
da pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles
y demás documentos que se publiquen de cualquier
clase que sean, seis centavos de córdoba por cada
una de las primeras cincuenta palabras y dos cen-
tavos de córdoba por cada una de las excedentes;
siempre que la publicación se haga una vez o por
la primera vez. Por las publicaciones siguientes
se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a
esta oficina una copia solamente, con su respectiva
Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez
las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de
boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en
la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta»,
y en las demás partes de la República en las
Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si
si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor
se calcula por palabras, y en las Administraciones
de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de
entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o
carteles los remitirá junto con la boleta a la Direc-
ción de «La Gaceta» para su debida publicación
siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa.
En otros casos, el interesado presentará o remitirá a
la Dirección de «La Gaceta» la publicación que de-
sea hacer acompañada de la boleta respectiva.